CONDICIONES GENERALES PROGRAMA “VUELTA”

1. OBJETO

El objeto de este contrato es determinar las condiciones bajo las cuales el Cliente se adhiere al programa de recompensas (“cashback”) “Vuelta” en virtud del cual Ibercaja Banco S.A. recompensará al Cliente una cantidad equivalente al 15% del importe de las operaciones computables realizadas por el titular con sus tarjetas jóvenes de Ibercaja, con un límite máximo acumulado de 150€ brutos durante toda la vigencia del programa.

2. ELEGIBILIDAD DEL CLIENTE

Será requisito previo que el Cliente reciba una oferta dirigida personalmente a él por parte de Ibercaja o cumpla las condiciones de la publicidad emitida por Ibercaja. En la comunicación a Clientes o publicidad se indicará el periodo de inscripción en el programa para las distintas oleadas en su caso. Para poder beneficiarse del programa el Cliente deberá tener entre 18 y 30 años y deberá inscribirse a través de la app de Ibercaja en el apartado correspondiente aceptando estas condiciones. El programa de recompensas se aplicará en las operaciones de compra realizadas por los Clientes inscritos en el programa con tarjetas jóvenes (Visa Cash, Visa ONE, Carné Joven y Visa + ONE) de Ibercaja de las que sea titular el Cliente en cada momento.

3. OPERACIONES QUE COMPUTAN PARA LA RECOMPENSA

Computarán exclusivamente las compras realizadas por el Cliente con cualquiera de sus tarjetas financieras jóvenes de Ibercaja en comercios físicos y online, excepto en los comercios clasificados en los siguientes sectores de actividad:

. Actividades de juego (ya sean juegos, apuestas o análogas)
. Negocio de armas o munición
. Pago de multas o de impagados
. Expendedurías de tabaco
. Recargas de saldo
. Compra de criptomoneda o instrumentos financieros (como valores o fondos de inversión)
. Contenido para adultos (incluidas las redes sociales de contacto)

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA “VUELTA”

. Casas de empeño
. Envíos de dinero
. Créditos online

En todo caso, quedan excluidas:
. Disposiciones de efectivo (sean o no a crédito)
. Transferencias, pagos entre particulares o equivalentes
. Comisiones, intereses y gastos asociados al uso de la Tarjeta
. Compras anuladas, devueltas o fraudulentas

Las compras que den derecho al abono de cashback serán incluidas en el programa “Vuelta” una vez recibida la operación contable.

Ibercaja podrá verificar la adecuación de las operaciones a las especificaciones de las presentes condiciones. En caso de detectar una falta de adecuación, Ibercaja podrá anular el devengo de la recompensa o, de haberse abonado ésta ya, realizar un adeudo en la cuenta/tarjeta de abono por el importe neto efectivamente abonado al Cliente correspondiente a la recompensa indebida.

4. CONDICIONES

El Cliente deberá realizar con cualquiera de las tarjetas de las que sea Titular al menos una operación económica en uno de los dos últimos meses durante los 36 meses siguientes al abono de la respectiva recompensa.

Ibercaja verificará el cumplimiento de esta condición mensualmente a partir de la fecha del ingreso del cashback de cada operación. En caso de no cumplir este requisito, Ibercaja podrá adeudar al Cliente, en concepto de ajuste por incumplimiento, hasta el importe neto efectivamente abonado al mismo en virtud del programa. A estos efectos, el ajuste por incumplimiento se calculará exclusivamente sobre las cantidades netas percibidas por el Cliente, sin incluir las retenciones fiscales practicadas e ingresadas por Ibercaja ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA “VUELTA”

Año incumplimiento (desde la fecha del abono)	Ajuste por incumplimiento
Primer año	100% importe neto abonado
Segundo año	50% importe neto abonado
Tercer año	25% importe neto abonado

Es decir, si una recompensa ha sido abonada el 30 de noviembre de 2026, para consolidar este abono y que no se vea penalizado, el Cliente debe realizar operaciones económicas con cualquiera de sus tarjetas hasta el 30 de noviembre de 2029; si incumpliera esta condición en el segundo año (entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028), se aplicaría el 50% del ajuste por incumplimiento del importe neto que se le abonó.

Tras un incumplimiento, el Cliente será dado de baja automáticamente de la promoción y no podrá volver a inscribirse en la misma.

5. ABONO DE LA RECOMPENSA POR PARTE DE IBERCAJA

Ibercaja abonará al Cliente en la cuenta corriente o en la tarjeta que haya dado el derecho al reembolso, según se seleccione en la adhesión al programa, un 15% de las operaciones que computen, indicadas en la cláusula número 3. La cuenta o tarjetas seleccionadas o en su defecto, la cuenta o tarjetas que las sustituyan, deberán estar en vigor para poder optar el abono del cashback.
Los Reembolsos se generan y abonan según el siguiente procedimiento y plazos:
. Las recompensas se generan en el momento en que se realiza la compra. Dicho importe se denomina “Cashback pendiente” y se podrá ver en el espacio de la app de Ibercaja destinado al programa, en el plazo de hasta 48 horas desde la realización de la compra, salvo que la operación contable se reciba más tarde, en cuyo caso el cashback pendiente se generará en el momento de la recepción de la orden contable.
. El "Cashback pendiente" se abonará el último día del mes siguiente a la contabilización de la compra.
El abono se realiza como un apunte acumulado por todas las operaciones con derecho a recompensa del mes anterior y será consultable el desglose en el espacio de la app destinado al programa.

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA "VUELTA"

La recompensa se abonará al Cliente por su importe neto, una vez deducida la retención fiscal que resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

6. LÍMITE MÁXIMO DE LA RECOMPENSA

El importe total máximo de todas las recompensas abonadas en la cuenta o tarjetas del Cliente durante toda la vigencia del programa será de 150 euros brutos. Sobre dicho importe se aplicará la retención fiscal que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en cada momento. Alcanzado dicho límite, no se devengará ninguna recompensa adicional para el Titular, aunque (i) el importe de la/s compra/s computable/s supusiera un importe mayor de recompensa o (ii) el Cliente siguiera ejecutando operaciones computables.

7. FISCALIDAD

Se advierte de que, a la fecha de redacción de las presentes condiciones, la recompensa obtenida en el marco del presente programa tiene la consideración de rendimiento de capital mobiliario y está sujeta a la tributación que resulte aplicable conforme a la normativa vigente.
Ibercaja practicará la retención o ingreso a cuenta que corresponda legalmente sobre el importe bruto de la recompensa y efectuará el ingreso de dicha retención ante la AEAT. Como consecuencia de ello, el Cliente percibirá un importe neto resultante de deducir del importe bruto de la recompensa la correspondiente retención fiscal.
En el momento de redacción de estas condiciones, el porcentaje de retención vigente es del 19%, sin perjuicio de las modificaciones normativas que pudieran producirse con posterioridad.
A los efectos de estas condiciones, se entenderá por importe bruto de la recompensa el importe generado antes de aplicar la retención fiscal correspondiente, y por importe neto de la recompensa el importe efectivamente percibido por el Cliente tras la práctica de dicha retención.
Este régimen normativo puede variar, por lo que se recomienda al Cliente que se asesore con algún profesional de su confianza.
Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la participación en la Promoción corresponderán exclusivamente al Cliente.

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA "VUELTA"

8. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

La duración del programa para generar recompensas será de 12 meses consecutivos desde la fecha de adhesión al programa. Es decir, si el Cliente se adhiere el 1 de noviembre de 2026, las operaciones que generan recompensa deben realizarse antes del 31 de octubre de 2027. No obstante, como se indica en la cláusula 4ª, estas recompensas están sometidas a los posibles ajustes por incumplimiento por no realizar operaciones económicas en la tarjeta durante los 36 meses siguientes al de abono de la respectiva recompensa.

No obstante, el Cliente podrá darse de baja en el Programa, sin necesidad de que alegue ninguna causa, en cualquier momento dentro del espacio destinado en la app.

La baja implica la imposibilidad de volver a inscribirse y las compras realizadas en adelante por el titular con sus tarjetas jóvenes no computarán para la generación de recompensas. Además, se pierde el derecho a recibir los abonos pendientes de liquidar.

Los Clientes que se hayan dado de baja y hubieran recibido un abono por cashback del programa "Vuelta" previamente, seguirán estando sujetos a las condiciones establecidas en el apartado 4.

Ibercaja podrá dar por cancelado el programa por razones objetivamente justificadas relacionadas con (i) la seguridad del programa, (ii) la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta del mismo, (ii) en caso de que esté asociado a una línea de crédito, un aumento significativo del riesgo de que el Cliente pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago de las operaciones realizadas con la Tarjeta o (iv) si el Cliente se encontrara en situación de impago o de incumplimiento contractual en cualquier relación con Ibercaja o su grupo de empresas. En cualquiera de los casos anteriores, Ibercaja informará al Cliente, mediante una notificación en la app de Ibercaja, de la cancelación del programa, y de los motivos para ello; esta comunicación se producirá con carácter previo a la cancelación y, de no resultar posible, inmediatamente después del mismo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de

seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

9. JURISDICCIÓN Y FUERO

El presente acuerdo se somete a le legislación y tribunales españoles.

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA “VUELTA”

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

IBERCAJA BANCO, S.A. (en adelante, “Ibercaja”), con domicilio social en Zaragoza, Plaza de Basilio Paraíso, 2.
Correo electrónico de contacto: dpo@ibercaja.es

¿Con qué finalidades tratamos sus datos?

El principal objetivo por el que tratamos sus datos personales es gestionar su participación en el programa de recompensas (“cashback”) “Vuelta”, incluyendo la comprobación de los requisitos para su adhesión y permanencia en el programa, la gestión de las recompensas asociadas al mismo y la atención de las actuaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Asimismo, trataremos sus datos para mostrarle, a través de los canales habilitados por Ibercaja, la información relativa a su participación en el programa y a las recompensas generadas.

Los citados tratamientos son necesarios para la ejecución de la relación contractual derivada de su adhesión y participación en el programa.

Por otro lado, trataremos sus datos para cumplir las obligaciones legales y fiscales derivadas de la gestión del programa.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos personales?

Para cumplir con las obligaciones legales que nos son exigibles, podemos tener que facilitar sus datos personales a organismos públicos, autoridades administrativas, organismos supervisores, Juzgados y Tribunales, cuando dicha comunicación resulte necesaria conforme a la normativa aplicable.

Adicionalmente, Ibercaja podrá contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios que actuarán en calidad de encargados del tratamiento, pudiendo acceder a los datos personales únicamente para la

prestación de los servicios contratados y siguiendo en todo momento las instrucciones de Ibercaja.

¿Cuáles son sus derechos?

Los derechos sobre protección de datos personales incluyen los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, así como el derecho a no estar sujeto a decisiones individuales automatizadas.

- Derecho de acceso: es su derecho a obtener confirmación sobre si en Ibercaja estamos tratando datos personales suyos o no y, en tal caso, a acceder a dichos datos y a un conjunto de información básica adicional.

- Derecho de rectificación: es su derecho a solicitar que Ibercaja corrija aquellos datos personales inexactos que indique en su solicitud.

- Derecho de oposición: es su derecho a solicitar que no se traten sus datos personales en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular.

- Derecho de supresión: es su derecho a solicitar que se borren sus datos cuando concurran determinadas circunstancias. Debe tener en cuenta que, conforme a la normativa vigente, la supresión no implica un borrado inmediato de sus datos, sino un bloqueo previo de los mismos.

- Derecho de limitación del tratamiento: es su derecho a solicitar que no se traten sus datos en determinadas circunstancias.

- Derecho a la portabilidad: es su derecho a solicitar una copia de sus datos personales que Ibercaja trate con base en su consentimiento o para la ejecución de un contrato y por medios automatizados.

- Derecho de no sujeción a decisiones individuales automatizadas: es su derecho a solicitar que sus datos no sean tratados sólo de forma automática cuando tenga consecuencias jurídicas para usted o le afecte significativamente de modo similar.

CONDICIONES GENERALES PROGRAMA "VUELTA"

Si quiere ejercer alguno de sus derechos sobre protección de datos personales, puede contactar con Ibercaja a través de la dirección dpo@ibercaja.es o de la página web www.ibercaja.es/privacidad.

Información Adicional de Protección de Datos

Puede consultar más información detallada sobre protección de datos en www.ibercaja.es/privacidad